



Resolución de Secretaría General

N°219-2014-SG/MC

Lima, 13 NOV. 2014

Visto, el Informe N° 707-2014-OGPP-SG/MC de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 130-2014-UE-PE/J de fecha 29 de octubre de 2014, el Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 008 MC Proyectos Especiales, adjunta el Informe N° 011-2014-UE-PE-OPP, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora, manifiesta que se requiere contar con recursos adicionales a los asignados en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe de S/. 1 023 552,00 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), conforme a lo solicitado por su Oficina de Proyectos a fin de continuar con las gestiones necesarias y cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de contratación de los servicios para la elaboración de Estudios Complementarios relacionados al Museo Nacional del Perú;

Que, los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 011-2014-UE-PE-OPP, muestran el estado de los servicios requeridos, precisando aquellos convocados y los pendientes de convocar; asimismo, en el numeral 3 denominado Saldos del informe antes mencionado, se detallan los importes pendientes de gasto, los cuales cubrirán parcialmente los requerimientos pendientes señalados en el numeral 4 de dicho documento;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 215-2014-SG/MC, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 003 Ministerio de Cultura, según el cual se transfirieron recursos a favor de la Unidad Ejecutora 008 MC Proyectos Especiales hasta por la suma de S/. 660 663,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender parcialmente lo requerido por la citada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 707-2014-OGPP-SG/MC de fecha 13 de noviembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que del análisis al marco presupuestal asignado para el presente año fiscal al Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General, se visualizan recursos sin ejecutar, los mismos que de acuerdo a las prioridades establecidas por la Alta Dirección pueden destinarse a atender la diferencia de lo requerido por la Unidad Ejecutora 008 MC Proyectos Especiales hasta por la suma de S/ 362 889,00



(TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiéndose delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC de fecha 19 de agosto de 2014, se delega en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Presupuestario 2014, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01;





Resolución de Secretaría General

N°219-2014-SG/MC

la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura

En Nuevos Soles

De la

Unidad Ejecutora : 001: Administración General
Categoría Presupuestal : 9001. Asignaciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999: Sin producto
Actividad/Acción/Obra : 5000003: Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activo No Financieros 362 889,00

SUB TOTAL UE 001 362 889,00

TOTAL EGRESOS 362 889,00
=====

En Nuevos Soles

A la

Unidad Ejecutora : 008: Proyectos Especiales
Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto/Proyecto : 2001621: Estudios de Pre-Inversión
Actividad/Acción/Obra : 6000032: Estudios de Pre - Inversión
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activo No Financieros 362 889,00

SUB TOTAL UE 008 362 889,00

TOTAL EGRESOS 362 889,00
=====





Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General

